

**RESOLUCIÓN No. 094 DE 2023**  
(26 junio)

POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SE AUTORIZA EL TRABAJO DESDE CASA PARA LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (AF)**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1045 de 1978, el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto Único reglamentario 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Personería Municipal, es una entidad pública del orden municipal, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, siendo el representante legal, el Personero Municipal, quien tiene la facultad de regular los asuntos financieros, administrativos y de funcionamiento de la entidad, respetando las disposiciones legales y reglamentarias, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.
- b) Que el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública, la flexibilización de la organización y de la gestión pública.
- c) Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.
- d) Que mediante Resolución No.286 de 2023, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga dictó disposiciones para la celebración del Día sin carro y sin Moto en el Municipio de Bucaramanga; durante el día 27 de junio de 2023.
- e) Que con ocasión de la programación de la jornada sin carro y sin moto en la ciudad de Bucaramanga, para el día 27 de junio ante las posibles afectaciones a la movilidad se ha previsto el cambio transitorio en la atención al público en la Personería de Bucaramanga.

Por lo expuesto en el considerando anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificar temporalmente la atención al Público en la Personería Municipal de Bucaramanga, el martes (27) de junio de 2023, en la cual se laborará bajo la modalidad de trabajo en casa para los funcionarios, en la jornada habitual de 8.00 a 4:00 P.M.

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA**  
Personero Municipal de Bucaramanga

Proyecto: Gustavo Londoño Saavedra/Secretario General.  
Revisó: Miguel Alfonso Delgado Galvis/Profesional Especializado